



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2025-17643582-GDEBA-SEOCEBA - Pago BTU- Santos Asdrubal

VISTO el EX-2025-17643582-GDEBA-SEOCEBA, por el cual el agente Asdrubal Javier SANTOS solicita la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 641/25 se determinó la implementación de una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función (BTU), de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, destinada entre otros, al personal comprendido en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10430 (TO Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, a su vez, el citado Decreto establece que dicha bonificación se calculará en el equivalente al veinticinco (25%) del componente remunerativo previsto en el artículo 4° del régimen aprobado por el Decreto N° 1278/16, conformado por el valor del módulo y la cantidad de módulos asignados;

Que mediante NO-2025-17532842-GDEBA-DPVTVMTRAGP el agente Asdrubal Javier SANTOS solicitó el pago de la mencionada bonificación, acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4° del Decreto N° 641/2025 (orden 2);

Que el citado agente detenta una reserva un cargo en la planta permanente con estabilidad del Agrupamiento Ocupacional Profesional, Categoría 19, Código 5-0101-III-A "Ingeniero A" en el ámbito del Ministerio de Transporte, mediante RESO-2025-66-GDEBA-MTRAGP (orden 5);

Que mediante la RESOC-2024-143-GDEBA-OCEBA, el Ingeniero Asdrubal Javier SANTOS fue designado en un cargo de Planta Temporal – Personal de Gabinete del Presidente de OCEBA, con una cantidad asignada de mil ochocientos (1800) módulos mensuales (orden 6);

Que se encuentra acreditada la adecuada relación entre las incumbencias del título y las tareas que como Personal de Gabinete desempeña, expedida por el Titular del Organismo a través del Certificado CE-2025-18475890-GDEBA-OCEBA (orden 8);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y sus modificatorios, y de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 641/2025;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.2.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos – Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047 ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y a partir del 1° de junio de 2025, el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” a Asdrubal Javier SANTOS (DNI N° 22.787.128 – Clase 1972), quien revista en un cargo de la Planta Temporal – Personal de Gabinete del Presidente del citado Organismo (Decreto N° 1278/16 y lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 - TO Decreto N° 1869/96 - y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por la Ley N° 14815 y sus prórrogas), de conformidad con lo previsto en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el presente gasto sea atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 y Resolución N° 4/25 del Ministerio de Economía, 1. Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial – 2. Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 047: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 – Actividad 1 – Finalidad 4 – Función 1, Sub Función 0, Fuente de Financiamiento 12; Ubicación Geográfica 999; Inciso 1 – Gastos en Personal; Principal 2; Régimen Estatutario 1. Ley N° 10430; Agrupamiento Ocupacional: 14.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al interesado. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y a la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 13/2025